



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDÍA

Guayaquil, 20 de junio de 2025
AG-AAA-2025-3386

Ingeniero
José Luis Castillo Parra
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
En su despacho.-

De mis consideraciones:

Me refiero al contenido del oficio No. **DUMCE-2025-19312**, firmado electrónicamente por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, que guarda relación con la **Resolución No. 04-2025-AP**, mediante la cual se modifica y ratifica la Resolución No. 26-2024-AP, relacionada al Anuncio del Proyecto denominado: “**DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”.

De acuerdo al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se debe subir la información en la página electrónica institucional respecto del Anuncio del Proyecto en mención, motivo por el cual **DISPONGO** su ejecución, cuyo contenido es enviado por correo electrónico con la información a cargarse.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Firmado electrónicamente por:
**AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES**
Validar únicamente con FirmaEC

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

C.C.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, **SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
Ing. Jorge Arévalo Muñoz, **DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES**
Ing. Christian Moscoso Medina, **DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

FC-KJTF/PSP/MVC

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

Dando estricto cumplimiento al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se pone en conocimiento la **Resolución No. 04-2025-AP**, firmada por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, Delegado del Alcalde de Guayaquil, el diecisiete de junio del presente año, mediante la cual se modifica y ratifica la Resolución No. 26-2024-AP, relacionada al Anuncio del Proyecto denominado: **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, con el contenido siguiente:

“(…)

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP expedida el 26 de diciembre de 2024, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto al proyecto denominado: **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, en el sentido de:

1.1 ACLARAR que los predios detallados en el siguiente cuadro son de propiedad particular, conforme consta en los respectivos registros catastrales:

#	CÓDIGO CATASTRAL NRO.	PROPIETARIOS
1	96-6822-1-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
2	96-6061-6-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
3	96-6061-5-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM
4	96-6061-4-0-0-0	COMPAÑIA VITAVERDE S.A.
5	96-6061-3-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
6	96-6061-2-0-0-0	GARCIA GOMEZ CARLOS FERNANDO Y BRBORICH GARCIA STEPHAN
7	96-6061-1-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
8	96-560-1-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARÓN PESANTEZ & ASOCIADOS S.A.
9	96-560-1-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
10	96-277-2-0-0-0	LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA
11	96-7474-0-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.

1.2 INCORPORAR los predios detallados en el cuadro anterior al Artículo Primero de la Resolución No. 26-2024-AP, la cual contiene el anuncio del proyecto.

1.3 SUSTITUIR los nombres de los siguientes propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

#	CÓDIGO CATASTRAL Nro.	PROPIETARIOS DESCRITOS EN RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP	PROPIETARIOS ACTUALIZADOS CONFORME CHD
1	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENO PYTSA S.A.	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.	GAMAVI INVESTMENTS INC

1.4 PRECISAR los nombres de los propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

Nº	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
2	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
3	96-6061-006-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
4	96-6061-001-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
5	96-6061-003-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
6	96-6061-002-0-0-0	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
7	96-0560-001-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR

SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución No. 26-2024-AP que contiene el Anuncio del Proyecto, expedida el 26 de diciembre de 2024, en todo lo que no se contraponga a la presente Resolución;

TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil, y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios comprometidos por referido proyecto, conforme se detallan:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	97-46-6-0-0-0	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC
4	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
5	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
6	96-6061-006-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
7	96-6061-005-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM
8	96-6061-003-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
9	96-6061-002-0-0-0	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
10	96-6061-001-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
11	96-0560-001-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
12	96-6061-004-0-0-0	COMPAÑÍA VITAVEVERDE S.A.
13	96-0560-001-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARÓN PESANTEZ & ASOCIADOS S.A.
14	96-277-2-0-0-0	INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA

Así como también a la Coordinación General de Catastro y Avalúos, a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

QUINTO. – Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58.8 señala que entre entidades que conforman el sector público, podrán negociar directamente la transferencia de dominio, se deberá también **NOTIFICAR** a:

- 5.1. A la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 96-0244-008-0-0-0 y 96-0245-009-0-0-0;

SEXTO. - De las publicaciones, debe hacerse en un diario de amplia circulación, y de las notificaciones antes referidas, **ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de dichos actos. Asimismo, será responsable de realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgr.
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

(...)"

El contenido íntegro de la Resolución antes referida se encuentra publicada en la página web institucional www.guayaquil.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “anuncio del proyecto”;

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, dispone lo siguiente:

“A la declaratoria se adjuntará el certificado de Registrador de la Propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”

QUE, el artículo 66 de la LOOTUGS, establece lo siguiente respecto del anuncio del proyecto:

“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al Registrador de la Propiedad.”

QUE, el anuncio del proyecto, al ser un acto administrativo, debe estar debidamente motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República;

QUE, mediante oficio **AG-AAA-2024-08224 fechado el 24 de diciembre de 2024**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, amparado en el artículo 60, letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, en concordancia con lo dispuesto en la letra i) relativa a las funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, contenida en el Artículo 16 del Reglamento

Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ha delegado al Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr, en calidad de Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, y en caso de ausencia al Encargado de la Dirección, la atribución de elaborar y suscribir las **RESOLUCIONES** de los **ANUNCIOS DE PROYECTOS**, que ejecutará esta Corporación Municipal a partir de la presente fecha, en función de lo prescrito en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo;

QUE, es deber y responsabilidad de los ecuatorianos acatar y cumplir la Constitución y la ley, según lo dispuesto en el artículo 83, numeral 1 de la Constitución de la República;

QUE, mediante **Resolución No. 26-2024-AP**, fechado el 27 de diciembre del 2024 por el Ing. **Jorge Arévalo Muñoz, Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones**, en calidad de Delegado del Alcalde de Guayaquil, se realiza el Anuncio del Proyecto denominado: **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, estableciendo el área de influencia del proyecto respecto a los predios afectados por el mismo y su plazo de inicio.

QUE, mediante Memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-0239**, fechado el **08 de enero de 2025**, la Arq. Miriam Cumba Escovar, en calidad de Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E), y el Arq. Gino Mera Giler, en calidad de Coordinador General 2, delegado en funciones de la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, de la época, solicitaron a la Coordinación General de Catastro y Avalúos la información de valoración de los predios afectados por el proceso expropiatorio, con el fin de dar continuidad al proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**.

QUE, Mediante Memorando **Nro. DUMCE-CA-2025-1385**, fechado el **27 de enero de 2025**, la **Coordinación General de Catastro y Avalúos** y la **Jefatura Departamental de Catastro**, en atención al Memorando Nro. **DUMCE-PPM-PUA-2025-0239**, remitieron los informes de valoración correspondientes, en los que consta el avalúo de los predios afectados por el proceso de expropiación del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, además, en dicho informe se indica que se ha solicitado la confirmación de la titularidad de dominio de los predios con códigos catastrales Nos. **96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002**. Los predios afectados por el proceso de expropiación son los siguientes:

LISTADO DE PREDIOS DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN SIN SOBREPOSICIÓN					
96-245-8-0-0-0	96-244-12-0-0-0	96-244-11-0-0-0	96-244-6-0-0-0	96-245-7-0-0-0	96-245-11-0-0-0
96-294-1-1-0-0	96-19-3-0-0-0	96-19-2-1-0-0	96-39-2-1-0-0	96-10-27-0-0-0	96-250-4-0-0-0
96-291-1-3-0-0	96-1102-0-0-0-0	96-1101-0-0-0-0	96-1100-0-0-0-0	96-251-6-0-0-0	96-251-7-0-0-0
96-291-1-1-0-0	96-7473-0-0-0-0	96-7474-0-0-0-0*	96-7470-0-0-0-0		

(*) Predio considerado en el presente listado por no formar parte de la Comuna San Pedro de Chongón.

LISTADO DE PREDIOS DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN CON SOBREPOSICIÓN			
97-46-9-0-0-0	97-45-5-0-0-0	97-46-8-2-0-0	96-1100-0-0-0-0
97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	96-255-1-0-0-0
97-46-8-1-0-0	97-46-7-0-0	97-46-6-0-0	
97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	

QUE, mediante **Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1568**, fechado el **27 de enero de 2025**, suscrito por el Arq. Héctor Pino, Coordinador General de Catastro y Avalúos de ese período y la Arq. Karina Gonzales, Jefa Departamental de Catastro, remitieron el **Oficio N° EPMRPG-DOR-2025-0010-AP-**

OF, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, en el cual se indica que no se emitirán informes de valoración para los predios con códigos catastrales **Nos. 96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002**, debido a que los mismos pertenecen a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

QUE, mediante Memorando **Nro. DUMCE-CA-2025-2976**, fechado el **17 de febrero de 2025**, suscrito por el Arq. Héctor Pino, Coordinador General de Catastro y Avalúos de ese período, y la Arq. Karina Gonzales, Jefa Departamental de Catastro, remitieron los informes de valoración en atención al Memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-02963**. Estos documentos complementan la información previamente enviada mediante el Memorando DUMCE-CA-2025-1385, de fecha 27 de enero de 2025, que contiene los informes de valoración de los predios afectados por el proceso de expropiación. Los informes se fundamentan en lo establecido en el artículo 58.1 de la “Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública” y se enmarcan en el proyecto “**DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, cuyo resumen se presenta a continuación:

LISTADO DE PREDIOS DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN				
96-6822-1-0-0-0	96-6061-6-0-0-0	96-6061-5-0-0-0	96-6061-4-0-0-0	96-6061-3-0-0-0
96-6061-2-0-0-0	96-6061-1-0-0-0	96-560-1-1-0-0	96-560-1-2-0-0	96-277-2-0-0-0

QUE, mediante Memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-07437**, fechado el **26 de mayo de 2025**, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgr., Coordinador General de Planificación Proyectos y Movilidad y la Arq. Sara Navarrete Noriega Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, solicitó a la Coordinación General de Catastro y Avalúos revisar la información contenida en los memorandos Nos. DUMCE-CA 2024-20505, DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976 y se consolide la información relacionada al Proceso Expropiatorio del proyecto “**DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”,

QUE, mediante Memorando **Nro. DUMCE-CA-2025-9159**, fechado el **16 de junio de 2025**, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinador General de Catastro y Avalúos (E) y la Arq. Karina González Morales, MSc., Jefa Departamental de Catastro, en atención al memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-07437**, informaron lo siguiente:

“(…)

● **Aclaración sobre predios dentro de Comunas:**

*De conformidad con el mencionado memorando No. **DUMCE-CA-2025-2976** del 17 de febrero de 2025, se emite los informes de valoración de los predios comprometidos por el proyecto de la referencia a pesar de ser considerados dentro de la Comuna de San Pedro de Chongón, información complementaria a la ya remitida mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-1385, en el cual se precisaba que, de acuerdo con la revisión efectuada a los Certificados de Historia de Dominio emitidos por el Registro de la Propiedad de Guayaquil, se constata que varios de los predios descritos en el Anuncio de Proyecto y que constituyen materia de expropiación, no son propiedad de la Comuna de San Pedro de Chongón, sino mas bien, de propiedad particular, cuyos códigos catastrales son detallados a continuación: **96-6822-001-0-0-0, 96-6061-006-0-0-0, 96-6061-005-0-0-0, 96-6061-004-0-0-0, 96-6061-003-0-0-0, 96-6061-002-0-0-0, 96-6061-001-0-0-0, 96-0560-001-1-0-0, 96-0560-001-2-0-0, 96-0277-002-0-0-0 y 96-7474-000-0-0-0**, este último aclarado mediante memorando DUMCE-CA2025-1385 del 27 de enero del 2025. Cabe indicar que, mediante memorandos DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976, fueron emitidos los informes de valoración por expropiación conforme a la titularidad descrita en los Certificados de Historia de Dominio.*

● **Aclaración sobre predios por inscribirse el Anuncio del Proyecto y sobre el cambio de afectación:**

Sobre estos puntos, esta Coordinación procedió a emitir su pronunciamiento al respecto, mediante memorando DUMCE-CA-2025-7939 del 22 de mayo de 2025 como alcance a lo informado el 27 de enero de 2025 a través del memorando DUMCE-CA-2025-1385.

● **Aclaración respecto a los predios 96-6061-004-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0:**

En atención al proceso expropiatorio en curso para la ejecución del proyecto “Diseño Definitivo de la Autopista a la Vía a la Costa y al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG)”, y en relación con los predios identificados con los códigos catastrales 96-6061-004-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0, se deja constancia de que los mismos pasaron de tener una codificación rural a urbana, conforme a las actualizaciones realizadas por la autoridad competente, en el marco de sus atribuciones.

Código Actual	Código Anterior (RC/IP)
96-6061-004-0-0-0	RC: 61129 / IP: 3190
96-6061-005-0-0-0	RC: 10691 / IP: 4962

Este cambio de codificación tiene implicaciones jurídicas y administrativas, especialmente en lo relativo al uso del suelo, valor catastral, procedimientos de expropiación y los derechos y obligaciones derivados del régimen urbano.

● **Titularidad de los predios 96-6061-001-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0:**

Respecto a la titularidad de los predios signados con códigos catastrales Nos. 96-6061-001-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0, una vez revisada la información registral contenida en los: **Certificado de Historia de Dominio de un Bien N° RPG-CHB-2025-000159171** y **Certificación Registral N° RPG-PRO-2025-000103721** respectivamente, ambos certificados emitidos con fecha 10 de junio de 2025 por el Registro de la Propiedad de este cantón, en los cuales se determinan sus propietarios, en virtud de lo cual, esta Coordinación procede a remitir los informes de valoración **actualizados** referente al nombre del propietario de los predios antes mencionados en base a dichos certificados, siendo su resumen el siguiente:

Código Catastral	Nombre/Propietario descritos en memorando DUMCE-CA-2025-2976	Nombre/Propietario emitido según Certificados actualizados y emitidos el 10-jun-2025 por el Registro de la Propiedad de Guayaquil
96-6061-001-0-0-0	JUANPA, JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA S.A	CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA
96-6061-005-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM Y FUTBOL FUTURO FUTBO S.A.	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM

(...)"

QUE, se deberá incorporar dentro del proyecto a los siguientes predios identificados con los códigos catastrales nos. **96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002** que son de propiedad de la **Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público**, debiéndose proceder conforme a

lo establecido en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así también, dentro del listado de los predios afectados consta el predio signado con el código catastral nro. **96-0194-001-5** de **propiedad municipal**.

QUE, de la información revisada en los Certificados de Historia de Dominio nros. RPG-CHB-2025-000138893, RPG-CHB-2025-000131942, RPG-CHB-2025-000131941, RPG-CHB-2025-000100006, RPG-CHB-2025-000100007, RPG-CHB-2025-000100017, RPG-CHB-2025-000100018, RPG-CHB-2025-000159171, RPG-CHB-2025-000100024, CHB-2025-000003814; así como de los Memorandos Nos. DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976, se constata que los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro difieren de los que se mencionan en la Resolución No. 26-2024-AP, conforme se detalla a continuación:

	CÓDIGO CATASTRAL Nro.	CHD	PROPIETARIOS DESCRITOS EN RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP	PROPIETARIOS ACTUALIZADOS CONFORME CHD
1	97-46-6-0-0-0	RPG-CHB-2025-000138893	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	RPG-CHB-2025-000131942	CIA. PROPIEDADES Y TERRENO PYTSA S.A.	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	RPG-CHB-2025-000131941	ACCIONTIOP S.A.	GAMAVI INVESTMENTS INC
4	96-6822-001-0-0-0	RPG-CHB-2025-000100006	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
5	96-6061-006-0-0-0	RPG-CHB-2025-000100007	CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTTI
6	96-6061-003-0-0-0	RPG-CHB-2025-000100017	JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
7	96-6061-002-0-0-0	RPG-CHB-2025-000100018	STEPHAN BRBORICH GARCIA	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
8	96-6061-001-0-0-0	RPG-CHB-2025-000159171	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
9	96-0560-001-2-0-0	RPG-CHB-2025-000100024	HECTOR SALOMON PESANTEZ SANGURIMA	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
10	96-7474-000-0-0-0	CHB-2025-000003814	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.

QUE, a efectos de emitir la modificatoria de la Resolución No. 26-2024-AP del Anuncio del Proyecto, respecto de los predios signados con los códigos catastrales nros. 96-6822-001, 96-6061-006, 96-6061-005, 96-6061-004, 96-6061-003, 96-6061-002, 96-6061-001, 96-0560-001-1, 96-0560-001-2, 96-0277-002 y 96-7474-000; descritos en el numeral QUINTO de su parte resolutoria, en el sentido de que son propiedad particular y no comunal, conforme Certificados de Historia de Dominio nros. RPG-CHB-2025-000100006, RPG-CHB-2025-000100007, RPG-PRO-2025-000103721, RPG-PRO-2025-000100002, RPG-CHB-2025-000100017, RPG-CHB-2025-000100018, RPG-CHB-2025-000159171, RPG-CHB-2025-000100023, RPG-CHB-2025-000100024, RPG-PRO-2025-000100004, CHB-2025-000003814, emitidos en el año 2025 por el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.

QUE, es necesario cumplir de manera efectiva con el Anuncio del Proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), respecto a la obra indicada.

En cumplimiento de la delegación otorgada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, y conforme a las normas citadas, que son de obligatorio cumplimiento, la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, a través de su titular;

RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR LA RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP expedida el 26 de diciembre de 2024, que contiene el Anuncio del Proyecto respecto al proyecto denominado: **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, en el sentido de:

1.1 ACLARAR que los predios detallados en el siguiente cuadro son de propiedad particular, conforme consta en los respectivos registros catastrales:

#	CÓDIGO CATASTRAL NRO.	PROPIETARIOS
1	96-6822-1-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
2	96-6061-6-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
3	96-6061-5-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM
4	96-6061-4-0-0-0	COMPAÑÍA VITAVEVERDE S.A.
5	96-6061-3-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
6	96-6061-2-0-0-0	GARCIA GOMEZ CARLOS FERNANDO Y BRBORICH GARCIA STEPHAN
7	96-6061-1-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
8	96-560-1-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARÓN PESANTEZ & ASOCIADOS S.A.
9	96-560-1-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
10	96-277-2-0-0-0	LA INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA
11	96-7474-0-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.

1.2 INCORPORAR los predios detallados en el cuadro anterior al Artículo Primero de la Resolución No. 26-2024-AP, la cual contiene el anuncio del proyecto.

1.3 SUSTITUIR los nombres de los siguientes propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

#	CÓDIGO CATASTRAL Nro.	PROPIETARIOS DESCRITOS EN RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP	PROPIETARIOS ACTUALIZADOS CONFORME CHD
1	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENO PYTSA S.A.	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.	GAMAVI INVESTMENTS INC

1.4 PRECISAR los nombres de los propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
2	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
3	96-6061-006-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
4	96-6061-001-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
5	96-6061-003-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
6	96-6061-002-0-0-0	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
7	96-0560-001-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR

SEGUNDO. – **RATIFICAR** la Resolución **No. 26-2024-AP** que contiene el Anuncio del Proyecto, expedida el 26 de diciembre de 2024, en todo lo que no se contraponga a la presente Resolución;

TERCERO. - **DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Guayaquil, y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

CUARTO. - **DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO** a los propietarios de los predios comprometidos por referido proyecto, conforme se detallan:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	97-46-6-0-0-0	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	GAMAVI INVESTMENTS INC
4	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
5	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
6	96-6061-006-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
7	96-6061-005-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM
8	96-6061-003-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
9	96-6061-002-0-0-0	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
10	96-6061-001-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA Y CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL
11	96-0560-001-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
12	96-6061-004-0-0-0	COMPAÑÍA VITAVEVERDE S.A.
13	96-0560-001-1-0-0	PROCAMAPES PRODUCTORES DE CAMARÓN PESANTEZ & ASOCIADOS S.A.
14	96-277-2-0-0-0	INDUSTRIAL AGRICOLA LAINDECOEX CIA.LTDA

Así como también a la Coordinación General de Catastro y Avalúos, a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones; a la Dirección General de Tecnologías de la Información; a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil; a la Dirección General Financiera Municipal; al Procurador Síndico Municipal; y al Registrador de la Propiedad de Guayaquil.

QUINTO. – Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58.8 señala que entre entidades que conforman el sector público, podrán negociar directamente la transferencia de dominio, se deberá también **NOTIFICAR** a:

5.1. A la SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, propietaria de los predios con códigos catastrales Nos. 96-0244-008-0-0-0 y 96-0245-009-0-0-0;

SEXTO. - De las publicaciones, debe hacerse en un diario de amplia circulación, y de las notificaciones antes referidas, **ENCÁRGUESE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.** Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de dichos actos. Asimismo, será responsable de realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la presente Resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO,
MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2025.**



Firmado electrónicamente por:
**JORGE LUIS AREVALO
MUNOZ**
Validar únicamente con FirmaEC

“Este documento fue firmado electrónicamente”

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL**

Guayaquil, 17 de junio de 2025
Oficio No. DUMCE-2025-19312

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

Asunto: Envío de la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP** que modifica la **RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP** relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**

Ref: Alcance al Oficio No. DUMCE-2025-011995 de fecha 22 de abril de 2025

De mi consideración:

Con respecto al Proceso Expropiatorio del Proyecto en asunto, se ha emitido el **Oficio No. DUMCE-2024-38682** con fecha 27 de diciembre de 2024, en el cual se adjunta la Resolución No. 26-2024-AP que contiene el Anuncio del Proyecto y el Oficio No. DUMCE-2025-011995 de fecha 22 de abril de 2025 mediante el cual se envió la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP** que modifica la **RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP**. En cumplimiento de lo establecido, me permito remitir a usted el Memorando **No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293**, de fecha 17 de junio de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Sara Navarrete Noriega, Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos. En el mencionado memorando, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), respecto al anuncio del proyecto, se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP, QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP**, a fin de que, de estimarlo pertinente, se dé cumplimiento a lo establecido en la misma.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



“Este documento fue firmado electrónicamente”

Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr.

Director General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera	Analista 3	 <p>Firmado electrónicamente por: ASHLEY ARIANA SALTOS VERA Validar únicamente con FirmaEC</p>

“Este documento fue firmado electrónicamente”

Memorando No. DUMCE-2025-19312

Revisado por:	Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.	Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES AGUSTIN PONCE ANZULES Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
	Arq. Sara Navarrete Noriega	Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos	 <p>Sara Nicole Navarrete Noriega Time Stamping Security Data</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
	Arq. Janeth Carolina Romero	Analista 5	 <p>Firmado electrónicamente por: JANETH CAROLINA ROMERO PEREIRA Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
Revisión legal por:	Abg. Fernando Suarez Vodopivec, Mgtr.	Coordinador General de Procesos Legales	 <p>Firmado electrónicamente por: FERNANDO ANDRES SUAREZ VODOPIVEC Validar Únicamente con FirmaEC</p> <p><i>"Este documento fue firmado electrónicamente"</i></p>
Adjunto:	<p>Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293 Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1385 Memorando No. DUMCE-CA-2025-2976 Memorando No. DUMCE-CA-2025-9159 Oficio No. DUMCE-2025-011995, Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-05899 Resolución No. 04-2025-AP</p>		
Con copia:	<p>Sr. Aquiles Alvarez Henriques – Alcalde de Guayaquil Abg. Felipe Cabezas K, Secretario del Consejo Municipal – Secretario General Abg. Francisco Mendoza V, Procurador Síndico Municipal Ing. Com. Jorge Dillon A., Director General Financiero Municipal Ing. Carlos Vásquez Chang, Director General de Obras Públicas Ing. Ingrid Orta Z., Coordinadora General 2 - Coordinación de Proyectos con Financiamiento Externo Ing. José Jaramillo Briceño, Coordinador General 2 de Estudios Y Proyectos Abg. Geovanny Unamuno V., Coordinador Técnico de Expropiaciones 2 Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinador General de Catastro y Avalúos (E) Archivo/DUMCE -OFICIO DUMCE-2025-19312_MODIFICATORIA RESOLUCION</p>		

Guayaquil, 17 de junio de 2025

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

- Para:** Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr. - Director General De Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones.
- De:** Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules Mgtr. – Coordinador General De Planificación, Proyectos y Movilidad.
Arq. Sara Navarrete Noriega. – Jefa Departamental De Proyectos Urbanos y Arquitectónicos.
- Asunto:** Informe Técnico del envío de la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP** que modifica la **RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP** relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**
- Ref:** ALCANCE al Oficio No. DUMCE-2025-011995 de fecha 22 de abril de 2025

De nuestras consideraciones:

Mediante **Oficio No. DUMCE-2025-011995** de fecha 22 de abril de 2025 dirigido al Señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, se remitió el **Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-05899** mediante el cual esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad y Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos envió la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP que modifica la RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP** relacionado al Proceso Expropiatorio del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”** al respecto, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante oficio No. SMG-AAA-2024-19856 de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del Concejo Municipal, Secretaria General remite el memorando No. DAJ-EXP-2024-10346 firmado por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, solicita que la DUMCE consolide la información técnica para el Proceso Expropiatorio/Servidumbre del Proyecto: **“Diseño Definitivo de la Autopista a la Vía a la Costa y al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG), del Cantón Guayaquil”**.
- 1.2. Mediante Oficio No. DUMCE-2024-38682, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Jorge Arévalo Muñoz, Mgtr., se remite al señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, el informe técnico contenido en el Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2024-20592, suscrito por la Arq. Miriam Cumba Escovar, en calidad de Coordinadora General de Planificación, Proyectos y Movilidad (E), y el Arq. Gino Mera Giler, en calidad de Coordinador General 2, delegado en funciones de la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, adjunta la **RESOLUCIÓN No. 026-2024-AP**.

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

1.3. Mediante Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1385, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Arq. Héctor Pino Frugone, Coordinador General de Catastro y Avalúos, de la época, y la Arq. Karina Gonzalez Morales, MSc., Jefa Departamental de Catastro, se dirige a la Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, en atención al Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-0239, mediante el cual se remiten los informes de valoración que contienen el avalúo de los predios afectados por el proceso de expropiación, correspondientes a la Fase 1 del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**. En dicho memorando, además, se indica que se solicitó la confirmación de la titularidad de dominio de los predios identificados con los siguientes códigos catastrales: 96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002 y se indicó que el predio signado con código catastral No. 96-7474-0-0-0-0 está considerado en el listado de los predios dentro del proceso de expropiación por no formar parte de la Comuna San Pedro de Chongón.

A su vez la coordinación General de Catastro y Avalúos remitió los informes de valoración de siete (7) predios con sobreposición para el proceso de expropiación comprometidos en el proyecto en asunto.

LISTADO DE PREDIOS DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN CON SOBREPOSICIÓN		
97-46-9-0-0-0	97-45-5-0-0-0	97-46-8-2-0-0
97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0
97-46-8-1-0-0	97-46-7-0-0	97-46-6-0-0
97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0	97-80-0-0-0-0
96-1100-0-0-0-0		
96-255-1-0-0-0		

1.4. Mediante Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1568, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el Arq. Héctor Pino Frugone, Coordinador General de Catastro y Avalúos, y la Arq. Karina Gonzalez Morales, MSc., Jefa Departamental de Catastro, se remite el Oficio N° EPMRPG-DOR-2025-0010-AP-OF, emitido por el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el cual se indica que no se emitirán informes de valoración para los predios con códigos catastrales Nos. 96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002, debido a que dichos predios corresponden a la **SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO**.

1.5. Mediante Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-02963, de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Arq. Sara Navarrete Noriega, Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, en atención al Memorando No. DGF-0510-2025, se dirige al Arq. Héctor Pino Frugone, Coordinador General de Catastro y Avalúos, y la Arq. Karina Gonzales Morales, MSc., Jefa Departamental de Catastro, para solicitar lo siguiente:

“(…)

En base a lo expuesto, solicitamos se ratifique o rectifique la información proporcionada por ustedes en el Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1385, a fin de dar contestación a la petición de la Dirección General Financiera.

“(…)”

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

1.6. Mediante Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-2976, de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el Arq. Héctor Pino, Coordinador General de Catastro de ese período, a través de la Arq. Karina Gonzales, Jefa Departamental de Catastro, se remitieron los informes de valoración en atención al Memorando No. **DUMCE-PPM-PUA-2025-02963**. Estos documentos complementan la información previamente enviada mediante el Memorando DUMCE-CA-2025-1385, de fecha 27 de enero de 2025, que contiene los informes de valoración de los predios afectados por el proceso de expropiación. Los informes se fundamentan en lo establecido en el artículo 58.1 de la “Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública” y se enmarcan en el proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, cuyo resumen se presenta a continuación:

LISTADO DE PREDIOS DENTRO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN				
96-6822-1-0-0-0	96-6061-6-0-0-0	96-6061-5-0-0-0	96-6061-4-0-0-0	96-6061-3-0-0-0
96-6061-2-0-0-0	96-6061-1-0-0-0	96-560-1-1-0-0	96-560-1-2-0-0	96-277-2-0-0-0

1.7. Mediante Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-07437, de fecha 26 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr., Coordinador General de Planificación Proyectos y Movilidad y la Arq. Sara Navarrete Noriega Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, solicitó a la Coordinación General de Catastro y Avalúos revisar la información contenida en los memorandos Nos. DUMCE-CA 2024-20505, DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976 y se consolide la información relacionada al Proceso Expropiatorio del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**,

1.8. Mediante Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-9159, de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por la Arq. Natasha Gámez Ayoví, Coordinador General de Catastro y Avalúos (E) y la Arq. Karina González Morales, MSc., Jefa Departamental de Catastro, en atención al memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-07437, informaron lo siguiente:

“(…)

- **Aclaración sobre predios dentro de Comunas:**

*De conformidad con el mencionado memorando No. **DUMCE-CA-2025-2976** del 17 de febrero de 2025, se emite los informes de valoración de los predios comprometidos por el proyecto de la referencia a pesar de ser considerados dentro de la Comuna de San Pedro de Chongón, información complementaria a la ya remitida mediante memorando No. DUMCE-CA-2025-1385, en el cual se precisaba que, de acuerdo con la revisión efectuada a los Certificados de Historia de Dominio emitidos por el Registro de la Propiedad de Guayaquil, se constata que varios de los predios descritos en el Anuncio de Proyecto y que constituyen materia de expropiación, no son propiedad de la Comuna de San Pedro de Chongón, sino mas bien, de propiedad particular, cuyos códigos catastrales son detallados a continuación: **96-6822-001-0-0-0, 96-6061-006-0-0-0, 96-6061-005-0-0-0, 96-6061-004-0-0-0, 96-6061-003-0-0-0, 96-6061-002-0-0-0, 96-6061-001-0-0-0, 96-0560-001-1-0-0, 96-0560-001-2-0-0, 96-0277-002-0-0-0 y 96-7474-000-0-0-0**, este último aclarado mediante memorando DUMCE-CA-2025-1385 del 27 de enero del 2025.*

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

Cabe indicar que, mediante memorandos DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976, fueron emitidos los informes de valoración por expropiación conforme a la titularidad descrita en los Certificados de Historia de Dominio.

- **Aclaración sobre predios por inscribirse el Anuncio del Proyecto y sobre el cambio de afectación:**

Sobre estos puntos, esta Coordinación procedió a emitir su pronunciamiento al respecto, mediante memorando DUMCE-CA-2025-7939 del 22 de mayo de 2025 como alcance a lo informado el 27 de enero de 2025 a través del memorando DUMCE-CA-2025-1385.

- **Aclaración respecto a los predios 96-6061-004-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0:**

En atención al proceso expropiatorio en curso para la ejecución del proyecto “Diseño Definitivo de la Autopista a la Vía a la Costa y al Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil (NAIG)”, y en relación con los predios identificados con los códigos catastrales 96-6061-004-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0, se deja constancia de que los mismos pasaron de tener una codificación rural a urbana, conforme a las actualizaciones realizadas por la autoridad competente, en el marco de sus atribuciones.

Código Actual	Código Anterior (RC/IP)
96-6061-004-0-0-0	RC: 61129 / IP: 3190
96-6061-005-0-0-0	RC: 10691 / IP: 4962

Este cambio de codificación tiene implicaciones jurídicas y administrativas, especialmente en lo relativo al uso del suelo, valor catastral, procedimientos de expropiación y los derechos y obligaciones derivados del régimen urbano.

- **Titularidad de los predios 96-6061-001-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0:**

Respecto a la titularidad de los predios signados con códigos catastrales Nos. 96-6061-001-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0, una vez revisada la información registral contenida en los: Certificado de Historia de Dominio de un Bien N° RPG-CHB-2025-000159171 y Certificación Registral N° RPG-PRO-2025-000103721 respectivamente, ambos certificados emitidos con fecha 10 de junio de 2025 por el Registro de la Propiedad de este cantón, en los cuales se determinan sus propietarios, en virtud de lo cual, esta Coordinación procede a remitir los informes de valoración actualizados referente al nombre del propietario de los predios antes mencionados en base a dichos certificados, siendo su resumen el siguiente:

Código Catastral	Nombre/Propietario descritos en memorando DUMCE-CA-2025-2976	Nombre/Propietario emitido según Certificados actualizados y emitidos el 10-jun-2025 por el Registro de la Propiedad de Guayaquil
96-6061-001-0-0-0	JUANPA, JUAN PABLO GARCÍA MIRANDA S.A	CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA
96-6061-005-0-0-0	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM Y FUTBOL FUTURO FUTBO S.A.	CORSALEM S.A. CORPORACIÓN SALEM

(...)”

2. NORMATIVA APLICABLE:

2.1. LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO (LOOTUGS)

“(...)

Art. 66.- **Anuncio del proyecto.** - El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

(...)”

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD):

“(...)

Art. 447.- **Declaratoria de utilidad pública** - Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación.

(...)”

2.3. REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, Resolución Administrativa No. AA-050-2025, Anexo 1 del Memorando No. DRH-P-2025-03:

“(...)

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, CATASTRO Y EDIFICACIONES

(...)

Art. 18.- ESTABLÉZCASE, la estructura, funciones y responsabilidades de la Dirección General de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones, dentro de la estructura del GAD Municipal de Guayaquil, conforme lo siguiente:

(...)

i) Elaborar informes técnicos y su derivación conforme a las afectaciones de proyectos municipales, según los procesos legales de expropiación o servidumbre real, así como la elaboración del anuncio del proyecto;

(...)

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y MOVILIDAD

(...)

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

h) *Coordinar en conjunto con el holding municipal los informes técnicos y demás requerimientos del Municipio de Guayaquil relacionados al eje de vialidad y movilidad urbana;*

(...)

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS

(...)

b) *Emitir aprobación de informes técnicos y su derivación, conforme a las afectaciones de proyectos municipales, según los procesos legales de expropiación o servidumbre real, así como la elaboración del anuncio del proyecto;*

(...)

ÁREA DE ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD Y PROYECTOS URBANOS VIALES

(...)

b) *Realizar el análisis de porcentaje de afectación por proyectos de carácter vial, así como los correspondientes informes técnicos que dan pie a procesos legales de expropiación o servidumbre según sea el caso;*

(...)"

3. ANÁLISIS:

El presente alcance se plantea como resultado de un análisis más profundo y detallado de los predios comprometidos por el proceso expropiatorio del proyecto, lo cual ha permitido identificar aspectos que no fueron considerados inicialmente. Esta revisión minuciosa ha hecho necesario rectificar y complementar la información contenida en el primer oficio, con el fin de asegurar una mayor precisión y claridad en la identificación de los predios involucrados.

3.1. Se deberá modificar los siguientes predios detallados en la resolución No. 26-2024-AP que contiene el Anuncio del Proyecto, en el sentido de indicar que no forman parte de la Comuna San Pedro Chongón, sino que, conforme se evidencia en los Certificados de Historia de Dominio, son predios de propiedad particular, materia de expropiación:

96-7474-0-0-0-0	96-6822-1-0-0-0	96-6061-6-0-0-0	96-6061-5-0-0-0	96-6061-4-0-0-0
96-6061-3-0-0-0	96-6061-2-0-0-0	96-6061-1-0-0-0	96-560-1-1-0-0-0	96-560-1-2-0-0
96-277-2-0-0-0				

3.2. Se deberá incorporar dentro del proyecto a los siguientes predios identificados con los códigos catastrales nos. 96-0244-005, 96-0244-008, 96-0245-009 y 96-0247-002 que son de propiedad de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, debiéndose proceder conforme a lo establecido en el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Así también, dentro del listado de los predios afectados consta el predio signado con el código catastral nro. 96-0194-001-5 de propiedad municipal.

3.3. Aclarar que los predios identificados con los códigos catastrales 96-6061-004-0-0-0 y 96-6061-005-0-0-0, pasaron de tener una codificación rural a urbana, conforme a las actualizaciones realizadas por la autoridad competente.

3.4. También, de la información revisada en los certificados de Historia de Dominio y los Memorandos Nos. DUMCE-CA-2025-1385 y DUMCE-CA-2025-2976, se evidencia la modificación de los propietarios de los predios descritos en el siguiente cuadro, lo cual difiere con el contenido de la Resolución No. 26-2024-AP.

Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-09293

#	CÓDIGO CATASTRAL Nro.	PROPIETARIOS DESCRITOS EN RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP	PROPIETARIOS ACTUALIZADOS CONFORME CHD
1	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENO PYTSA S.A.	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	ACCIONTIOP S.A.	GAMAVI INVESTMENTS INC
4	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
5	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
6	96-6061-006-0-0-0	CARLA MARIA CAPUTI LAPENTTI	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
7	96-6061-003-0-0-0	JOHANA CECILIA GONZALEZ CHAVEZ	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
8	96-6061-002-0-0-0	STEPHAN BRBORICH GARCIA	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
9	96-6061-001-0-0-0	CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA	CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL Y CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA
10	96-0560-001-2-0-0	HECTOR SALOMON PESANTEZ SANGURIMA	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR

3.5. En consecuencia, es necesario que se realice la modificatoria de la Resolución No. 26-2024-AP en cuanto a:

- **ACLARAR** que los siguientes predios anunciados en la Resolución No. 26-2024-AP de fecha 27 de diciembre de 2024, según los Certificados de Historia de Dominio son de propiedad particular, por lo que serán tramitados conforme el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Expropiación):

96-7474-0-0-0-0	96-6822-1-0-0-0	96-6061-6-0-0-0	96-6061-5-0-0-0	96-6061-4-0-0-0
96-6061-3-0-0-0	96-6061-2-0-0-0	96-6061-1-0-0-0	96-560-1-1-0-0-0	96-560-1-2-0-0
96-277-2-0-0-0				

- **SUSTITUIR** los nombres de los siguientes propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

#	CÓDIGO CATASTRAL Nro.	PROPIETARIOS DESCRITOS EN RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP	PROPIETARIOS ACTUALIZADOS CONFORME CHD
1	97-46-6-0-0-0	PROPIEDAD Y TERRENOS S.A.	MARIO VALENCIA ROBAYO Y OTROS
2	97-46-8-2-0-0	CIA. PROPIEDADES Y TERRENO PYTSA S.A.	ACCIONTOP S.A.
3	97-46-8-1-0-0	ACCIONTOP S.A.	GAMAVI INVESTMENTS INC

- **PRECISAR** los nombres de los propietarios, conforme a lo acreditado en los correspondientes Certificados de Historia de Dominio, tal como consta a continuación:

N°	CÓDIGO CATASTRAL	PROPIETARIOS
1	96-7474-000-0-0-0	FIDEICOMISO MERCANTIL KMDIECIOCHO II E INMOURBANIST S.A.
2	96-6822-001-0-0-0	HDROS. DE CUNEO GARBARINO PIETRO Y QUIÑONEZ RODRIGUEZ CELIDE JESUS
3	96-6061-006-0-0-0	LUIS RAFAEL Y CARLA MARÍA CAPUTI LAPENTTI Y RINA PAOLA CAPUTI LAPENTI
4	96-6061-003-0-0-0	MORA CABRERA JAIME ALEXANDER Y GONZÁLEZ CHÁVEZ JOHANA CECILIA
5	96-6061-002-0-0-0	GARCÍA GÓMEZ CARLOS FERNANDO Y STEPHAN BRBORICH GARCIA
6	96-0560-001-2-0-0	PESANTEZ SANGURIMA HÉCTOR SALOMÓN Y PESANTEZ CEPEDA PATRICIA PILAR
7	96-6061-001-0-0-0	CHANCAY FLORES EDUARDO JOEL Y CADENA ZAVALA TERESA GERARDINA



4. CRITERIO TÉCNICO:

Por lo antes expuesto, considerando la normativa aplicable y el análisis efectuado en el presente informe, esta Coordinación General de Planificación, Proyectos y Movilidad, y la Jefatura Departamental de Proyectos Urbanos y Arquitectónicos, considera técnicamente viable que usted apruebe la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP**, que modifica y amplía la RESOLUCIÓN No. 26-2024-AP, relacionada al Proceso Expropiatorio del proyecto **“DISEÑO DEFINITIVO DE LA AUTOPISTA A LA VÍA A LA COSTA Y AL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYAQUIL (NAIG), DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, Anexo 1 del Memorando No. DRH-P-2025-03 y al Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS).

Por lo cual, se recomienda remitir el presente informe técnico al señor Alcalde. Se adjunta la **RESOLUCIÓN No. 04-2025-AP**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ANDRÉS AGUSTÍN
PONCE ANZULES**
Validar únicamente con FirmaRC

“Este documento fue firmado electrónicamente”

Ing. Abg. Andrés Ponce Anzules, Mgtr.
**Coordinador General de Planificación
Proyectos y Movilidad**



**Sara Nicole
Navarrete Noriega**



“Este documento fue firmado electrónicamente”

Arq. Sara Navarrete Noriega
**Jefa Departamental de Proyectos Urbanos y
Arquitectónicos**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Ashley Saltos Vera	Analista 3	 <p>Firmado electrónicamente por: ASHLEY ARIANA SALTOS VERA Validar únicamente con FirmaRC</p> <p><i>“Este documento fue firmado electrónicamente”</i></p>
Revisado por:	Arq. Janeth Carolina Romero	Analista 5	 <p>Firmado electrónicamente por: JANETH CAROLINA ROMERO PEREIRA Validar únicamente con FirmaRC</p> <p><i>“Este documento fue firmado electrónicamente”</i></p>
Revisión legal por:	Abg. Arianna Gellibert S.	Especialista 2	 <p>Firmado electrónicamente por: ARIANNA GABRIELA GELLIBERT SARZOSA Validar únicamente con FirmaRC</p> <p><i>“Este documento fue firmado electrónicamente”</i></p>
Adjuntos:	Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-9159 Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-2976 Oficio No. DUMCE-2024-38682 y anexos Memorando Nro. DUMCE-CA-2025-1385 Memorando No. DUMCE-PPM-PUA-2025-02963 y anexos Resolución No. 04-2025-AP		
Con copia	Archivo/DUMCE -MEMORANDO-DUMCE-PPM-PUA-2025-09293_MODIFICATORIA_RESOLUCION_FINAL		